

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "FRACCIONA MOVIMIENTOS AL 0%"

Promoción válida desde el **21 de febrero de 2022** hasta el **13 de marzo de 2022**, ambos inclusive.

### 1.- Descripción y Periodo de Vigencia de la Promoción.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el "Banco") ha organizado una campaña de **promoción del uso entre sus clientes de la funcionalidad de financiación del importe de movimientos adeudados en la cuenta a través de las Tarjetas de Crédito** emitidas y/o comercializadas por el mismo, que dispongan en el contrato de la modalidad de pago "Fraccionar Compra" (en adelante, las "Tarjetas de Crédito Santander"). Esta promoción **permitirá a los clientes formalizar la financiación, a través de la modalidad de pago "Fraccionar Compra", sin intereses ni comisiones (0% TAE)<sup>1</sup>, por un plazo de entre 2 y 12 meses y a partir de un importe mínimo de 100 euros, de un traspaso de efectivo desde el crédito disponible de la Tarjeta de Crédito Santander a la cuenta vinculada, con la finalidad de fraccionar el pago de importes adeudados en dicha cuenta**, que podrán corresponder a operaciones de adeudos domiciliados o adeudos directos SEPA (recibos), transferencias (ordinarias, inmediatas, urgentes vía TIPS, internacionales o inmediatas a través del servicio de pagos Bizum), operaciones de pago realizadas con tarjetas de débito asociadas a la cuenta, incluyendo pago de bienes y/o servicios y retiradas de efectivo a débito en cajeros automáticos, **que estén disponibles a este fin en las secciones de "Financiación de Movimientos" de la Banca Móvil o de la App Móvil Santander<sup>2</sup>**, siempre que esas operaciones de financiación se formalicen **entre el 21 de febrero de 2022 y el 13 de marzo de 2022**, ambos inclusive (en adelante, el "Periodo de Vigencia de la Promoción").

Para las operaciones de financiación indicadas, no se devenga comisión alguna por el traspaso de efectivo de la cuenta de la tarjeta a la cuenta vinculada.

### 2.- Participación en la Promoción.

Participan en la Promoción los clientes del Banco, personas físicas (mayores de edad), tengan, o no, residencia fiscal en España, que sean titulares contratantes de uno o varios contratos de Tarjeta de Crédito Santander que dispongan de la modalidad de pago "Fraccionar Compra" y que efectúen, dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción, una o varias operaciones de financiación descritas en el apartado 1 de las presentes Condiciones de la Promoción.

Asimismo, quedarán exentas del devengo de intereses remuneratorios y/o comisiones por el fraccionamiento del pago las operaciones de financiación que, cumpliendo todas las condiciones detalladas en el apartado 1 precedente, se realicen, dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción, con las tarjetas adicionales emitidas al amparo de un contrato de Tarjeta de Crédito Santander.

**Quedan excluidas de la presente Promoción las operaciones de "Fraccionar Compra" realizadas con finalidades distintas a las expresadas en el Apartado 1 precedente, las realizadas para financiar operaciones de pago concretas efectuadas con la propia Tarjeta de Crédito Santander y las que se formalicen por plazo superior a 12 meses. Para**

<sup>1</sup> Mediante la presente Promoción se exime únicamente el devengo de intereses remuneratorios y/o, en su caso, de comisiones referidos a la financiación la/s operación/es de fraccionamiento de pago efectuada/s conforme a lo indicado en estas Condiciones de la Promoción. Dicha exención no alcanza a otros intereses o comisiones que pudieran devengarse en virtud de lo pactado en el Contrato de Tarjeta de Crédito.

<sup>2</sup> Para disponer de estos canales, el cliente debe tener previamente contratado o contratar con el Banco un Contrato de Banca Digital, sujeto a sus propios términos y condiciones.

**dichas operaciones, serán de aplicación las condiciones establecidas en el contrato de Tarjeta de Crédito Santander, incluyendo los intereses y/o, en su caso, comisiones pactadas al efecto.**

Quedan excluidas de la presente Promoción las tarjetas de crédito cuyo contratante sea una persona jurídica.

**La presente Promoción no supone la modificación de las condiciones del contrato de Tarjeta de Crédito Santander por lo que, una vez finalizado el Periodo de Vigencia de la Promoción, serán de aplicación las comisiones y/o tipo de interés pactados en el contrato para esta modalidad de pago.**

### **3.- Operativa.**

La formalización de operaciones de financiación de movimientos de la cuenta, conforme a las condiciones indicadas en el apartado 1, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción, con las Tarjetas de Crédito Santander, dará derecho a la exención del devengo de intereses y/o comisiones por el fraccionamiento del pago, detallada en el Apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

No tendrán derecho a beneficiarse de la presente Promoción, en ningún caso, los titulares de Tarjetas de Crédito Santander en los que concurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado/s el/los contrato/s de Tarjeta/s de Crédito Santander.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante el Periodo de Vigencia de la Promoción o durante el periodo de amortización de la/s operación/es acogida/s a la presente Promoción.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

### **4.- Información Básica sobre Protección de Datos.**

Los datos personales del participante, en caso de ser persona física en relación con la presente promoción, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en la promoción.

El participante puede ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.

La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

### **5.- Ley aplicable.**

En lo no previsto en las presentes Condiciones, esta Promoción se rige por el derecho común español.